ING. E. ARREATEGUI

Resolución Gerencial

N° 023 /2012-GRP-PECHP-406000

Piura, 16 ABR. 2012

VISTOS:

El Oficio N° 106-2012-ANA-AAA-JZ-V del 24 de Febrero del 2012, el Oficio N° 209/2012-GRP-PECHP-406000 de fecha 09 de Marzo del 2012, Oficio N° 144-2012-ANA-AAA-JZ-V del 14 de Marzo del 2012, Informe Técnico Legal N° 002-2012-GRP-PECHP-406000-OAJ-PATRIMONIO, de fecha 16 de Abril del 2012, relacionado con la solicitud de ampliación de plazo de Afectación en Uso de un bien inmueble, efectuado por el "Proyecto de Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos" de la Autoridad Nacional del Agua - ANA- Piura, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 29151, de fecha 30 de Noviembre del 2007, se aprobó la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Nacionales, que regula el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales;

Que, con Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, de fecha 14 de Marzo del 2008, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, la misma que, en su Art. 10, inciso g), señala las funciones, atribuciones y obligaciones de las entidades, dentro del cual dispone aprobar los actos de saneamiento y administración de sus bienes, procurando el mejor aprovechamiento económico y social de los mismos;

Que, en los artículos 97° al 106° del Reglamento de la Ley N° 29151, se ha establecido que los bienes inmuebles de dominio privado pueden ser afectados en uso, otorgándose así el derecho de usar a título gratuito un predio a una entidad para que lo destine a uso o servicio público y excepcionalmente para fines de interés y desarrollo social, no transmitiéndole por ende la propiedad de los inmuebles; precisa además que las condiciones específicas de la afectación en uso serán establecidas en la resolución que la aprueba o en sus anexos, de ser el caso;

Que, según lo estipulado en el Art. 101 del precitado Reglamento dispone que *"La afectación en uso es a plazo determinado o indeterminado, de acuerdo a la naturaleza del proyecto para el uso o servicio público, debiendo establecerse el mismo en la resolución aprobatoria bajo sanción de nulidad. La entidad que aprueba el acto podrá modificar el plazo de acuerdo con la naturaleza del uso o servicio público, para lo cual emitirá la respectiva resolución debidamente sustentada"*;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 079/2011-GRP-PECHP-406000 de fecha 08 de Noviembre del 2011, se autoriza la Ampliación de Plazo de Afectación en Uso de un inmueble a favor de "EL ANA", por el periodo de Cinco (05) años, del 20 de Agosto del 2010 al 19 de Agosto del 2015, previa suscripción del Addendum al Convenio de Afectación en Uso;

Que, según Addendum al Convenio de Afectación en Uso N° 003/2011-GRP-PECHP-406004 de fecha 30.11.2011 suscrito entre el PECHP y Autoridad Nacional del Agua, se modifica de mutuo acuerdo, la Cláusula Sexta del Convenio de afectación en Uso, el plazo será de cinco (05) años, que se inicia a partir del día 20.08.2010 hasta el 19.08.2015, pudiendo ser renovado por acuerdo de ambas partes, mediante la suscripción de la addenda o cláusula adicional respectiva;

Resolución Gerencial

Nº 023 /2012-GRP-PECHP-406000

Que, mediante Oficio Nº 106-2012-ANA-AAA-JZ-V de fecha 24 de Febrero del 2012, el Director de la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque - Zarumilla, solicita al Proyecto Especial Chira Piura, Ampliación de plazo de dicho convenio, de cinco (05) a diez (10) años, bajo las mismas condiciones del convenio inicial; alega como sustento tener en consideración que en este inmueble viene funcionando el Consejo de Recursos Hídricos de la Cuenca Chira Piura (creado mediante D.S. Nº 006-2011-AG), el mismo que es de carácter permanente, además se implementará un NODO del Sistema Nacional de Información de Recursos Hídricos – SNIRH, que tendrá una duración a largo plazo y cumplirá la función de asesoramiento y apoyo al Consejo de Recursos Hídricos de la Cuenca Chira Piura y realizará ciertas mejoras a la infraestructura;

Que, con Informe Técnico Legal de **"Vistos"**, la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Responsable de Control Patrimonial, manifiestan que existe un ambiente de propiedad del PECHP, denominado Vivienda Nº 01, el mismo que se detalla en el ANEXO adjunto, y que a la fecha viene siendo ocupada por el Consejo de Recursos Hídricos de la Cuenca Chira Piura (creado mediante D.S. Nº 006-2011-AG) y personal del "Proyecto de Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos" – ANA – PIURA; habiéndose previsto además la implementación un NODO del Sistema Nacional de Información de Recursos Hídricos – SNIRH, que tendrá una duración a largo plazo y cumplirá la función de asesoramiento y apoyo al Consejo de Recursos Hídricos de la Cuenca Chira Piura y realizará ciertas mejoras a la infraestructura, por lo que recomiendan se otorgue la Ampliación de Plazo de Afectación en Uso por un período total de diez (10) años hasta el 19.08.2020, a favor del "Proyecto de Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos" dependencia de la Autoridad Nacional del Agua – ANA del Ministerio de Agricultura, debiéndose emitir el acto administrativo correspondiente;

Contando con las visaciones de las Oficinas de Administración y Asesoría Jurídica;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas al Gerente General en el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 573-2006/GOB.REG.PIURA-PR, del 21 de Julio del 2006, Resolución Ejecutiva Regional Nº 0005-2011/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, del 03 de Enero del 2011 y Resolución Ejecutiva Regional Nº 0051-2011/GOBIERNO REGIONALPIURA-PR del 24 de Enero del 2011;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar la Ampliación del Plazo de Afectación en Uso de un (01) ambiente de propiedad del PECHP, denominado Vivienda Nº 01 de la Sede Central, otorgada mediante Resolución Gerencial Nº 043/2010-GRP-PECHP-406000 del 20.08.2010 a favor de Autoridad Nacional del Agua del Ministerio de Agricultura, por el **periodo total de Diez (10) años**, para el funcionamiento de la Oficina de Coordinación - Piura del "Proyecto de Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos", cuyas características se detallan en el ANEXO 01, que forma parte integrante de la presente resolución.

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Gerencial

Nº 023 /2012-GRP-PECHP-406000

ARTÍCULO SEGUNDO: La Ampliación del Plazo de Afectación en Uso del inmueble descrito en el artículo anterior, difiere la fecha de culminación del Convenio suscrito con la Autoridad Nacional del Agua, al 19 de Agosto del 2020, a cuyos efectos deberá suscribirse el Addemdun al Convenio respectivo.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar sin efecto a partir de la fecha, la Resolución Gerencial Nº 079/2011-GRP-PECHP-406000 de fecha 08 de Noviembre del 2011.

ARTÍCULO CUARTO: Transcríbase la presente resolución al Gobierno Regional Piura, Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, Autoridad Nacional del Agua y demás organismos pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL PIURA PROYECTO ESPECIAL CHIRA PIURA GERENCIA GENERAL

Ing. ARRIGO MIGUEL VALLEBUONA WORTHY
Gerente General
Proyecto Especial Chira – Piura

PROYECTO ESPECIAL CHIRA - PIURA Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica Abog. Luz Jessica E. Eguia Cortez

PROYECTO ESPECIAL CHIRA - PIURA OFICINA DE ADMINISTRACION CPC. Luis E. Menacho Alvarado

ANEXO 01

VIVIENDA Nº - 01

MEMORIA DESCRIPTIVA

ASUNTO	:	Ceder en afectación de uso una (01) vivienda (Nº 01) para el funcionamiento de labores administrativas del Proyecto de modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos.
PROPIETARIO	:	Proyecto Especial Chira Piura. Partida Electrónica Nº 013989 Reg. SINABIP Nº 0277
UBICACIÓN	:	Parte lateral derecha del Campamento Central del PECHP. Panam. Norte Km 3.5 Carret. Piura-Sullana Provincia: Piura Departamento: Piura
ESTADO DE LA INFRAESTRUCTURA	:	Los muros, techos, puertas, ventanas, pisos y Las conexiones de luz, agua, desagüe, teléfono, etc., se encuentran en estado regular
DESCRIPCIÓN DE AMBIENTE	:	La vivienda cuenta con entrada y salida independiente, de acuerdo al siguiente detalle:

PROYECTO ESPECIAL CHIRA - PIURA
CPC. Luis E. Menacho Alvarado
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

PROYECTO ESPECIAL CHIRA PIURA
Lic. Rolando Raymundo Santos
CONTROL PATRIMONIAL

AMBIENTE-VIVIENDA	DESCRIPCION
1) ESTRUCTURA	Construcción: Material noble, cemento y ladrillo. Techo : Eternit – Cielo raso Piso : Cemento – l oseta
2) AMBIENTES INTERNO	01 Sala – Comedor 02 SSHH (02 lavatorios-01 ducha-cerámica) 01 Cocina 03 Dormitorios Lavandería y cuarto de servicio Pisos : Loseta Color blanco y amarillo
3)) AMBIENTES EXTERNOS	Veredas Áreas Verdes Terraza
3) PUERTAS	12 puertas contraplacada de madera
4) VENTANAS	06 Ventanas de madera con vidrio
5) ESTADO DE CONSERVACIÓN	Regular
6) AREA	140.00 m2

PROYECTO ESPECIAL CHIRA - PIURA
CPC. Luis E. Menacho Alvarado
OFICINA DE ADMINISTRACION

PROYECTO ESPECIAL CHIRA PIURA
Lic. Rolando Raymundo Santos
CONTROL PATRIMONIAL